



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A. DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui el 13 de noviembre de 2013, aprobada mediante Resolución No. 207 de 20 de enero de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 25 de febrero de 2014.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.** del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha al cantón Limón Indanza provincia de Morona Santiago y consiguiente reforma del estatuto, otorgada el 14 de marzo de 2018 en la Notaría Tercera del cantón Morona, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003118** de 10 de abril de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003118** de 10 de abril de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TRANSPORTE Y SERVICIOS DE CARGA PESADA MICKCRISS S.A.** del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha al cantón Limón Indanza provincia de Morona Santiago a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Dos.- Domicilio.- *La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra en la parroquia General Leonidas Plaza Gutiérrez, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares del país o del exterior si así lo acordare la junta general de accionistas.*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de abril de 2018.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Exp.: 176844
Tr.: 92878-0041-17

Nº TRAMITE: 92878-0041-17
DOCUMENTO: Extracto

29/06/18

2.13